

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de junio de 1963 por la que cesa en su cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil el Profesor del mismo don Capitolino González Martín.

Ilmo. Sr.: Con motivo de pasar a prestar sus servicios al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, y en virtud de las atribuciones que me confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha dispuesto cese en su cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puente Genil el Profesor del mismo don Capitolino González Martín, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 23 de junio de 1963 por la que cesa en el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno el Profesor del mismo don José Mesa Fernández.

Ilmo. Sr.: Con motivo de pasar a prestar sus servicios al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, y en virtud de las atribuciones que me confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha dispuesto cese en su cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Torredonjimeno el Profesor del mismo don José Mesa Fernández, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 28 de junio de 1963 por la que cesa en su cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel el Profesor del mismo don José Colado Cañizares.

Ilmo. Sr.: Con motivo de pasar a prestar sus servicios al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, y en virtud de las atribuciones que me confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha dispuesto cese en su cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Daimiel el Profesor del mismo don José Colado Cañizares, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1963

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 23 de junio de 1963 por la que cesan en los cargos de Directores de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se indican los Profesores que se expresan.

Ilmo. Sr.: Con motivo de pasar a prestar sus servicios al Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, y en virtud de las atribuciones que me confiere la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha dispuesto cesen en sus cargos de Directores de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se indican los Profesores numerarios siguientes:

D. Eusebio Arteta Mateo, del de Burgo de Osma;
D. Baudilio Arce Monzon, del de Cangas de Onis;
D. Gregorio Yague Fernández, del de Priego de Córdoba;
D. Diego Manzanera Morante, del de Trujillo,

a quienes se les agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 31 de julio de 1963 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Oficiales Médicos de Complemento, existentes en hospitales militares, para Médicos de guardia.

Se anuncian, para ser cubiertas por concurso, las vacantes de Oficiales Médicos de Complemento, existentes en los hospitales militares que a continuación se relacionan, para Médicos de guardia con los conocimientos que se indican, siendo requisito indispensable acreditar haber realizado servicios de la especialidad, aportando los méritos que consideren oportunos y con arreglo a las normas que también se detallan.

Podrán tomar parte los Subalternos Efectivos de Complemento que se hallen en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y con sujeción a cuanto determinan los apartados primero, segundo y quinto de la Orden de 17 de abril de 1959 («Diario Oficial» número 87).

Percibirán mientras estén en situación de actividad los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados Alféreces Efectivos de Complemento y adjuntarán certificación, en extracto, del acta de nacimiento, excepto aquellos que solicitaron vacantes anunciadas en concursos anteriores.

No será tenida en cuenta ninguna instancia recibida con posterioridad o incompleta en su documentación o informe.

Documentación: Instancia y ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), cursada por conducto de la Autoridad militar de la plaza en que residan.

Plazo de admisión: Quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Hospital Militar de Sevilla: Una con conocimiento de Tocoginecología.

Hospital Militar de Cádiz: Una con conocimiento de Tocoginecología.

Hospital Militar de Algeciras: Dos con conocimientos de Cirugía general o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Valencia: Una con conocimientos de Cirugía general o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Gerona: Una con conocimientos de Cirugía general o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Lérida: Dos con conocimientos de Cirugía general o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Jaca: Una con conocimientos de Cirugía general o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Huesca: Dos con conocimientos de Cirugía general o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Burgos: Una con conocimiento de Tocoginecología.

Hospital Militar de Vitoria: Una con conocimientos de Cirugía general o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Segovia: Dos con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Oviedo: Una con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Granada: Una con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Palma de Mallorca: Una con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.

Hospital Militar de Mahón: Una con conocimientos de Cirugía General o Anestesiología y Reanimación.